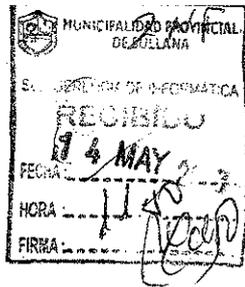




Municipalidad Provincial De Sullana

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00650-2018/MPS.



Sullana, 07 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0812-2017/MPS de fecha 23.06.2017, se resuelve en su Artículo Primero, Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 14.06.2017, que concede Medida Cautelar presentada por ALBERTO ROJAS TIMANA en consecuencia: PROCEDA de manera provisional registrar al demandante en su puesto como Obrero de Limpieza, mientras dure la tramitación del proceso principal, por lo que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no innovar la contratación actual, o a despedirlo, salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra sede o asignarle funciones distintas las que desempeña en la actualidad;

Que, la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Tres de fecha 09 de abril del 2018, correspondiente al Expediente N° 0037-2017-60-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 1.- Declarar FUNDADA la solicitud de Variación de Medida Cautelar presentado por la parte del demandante ALBERTO ROJAS TIMANA; en consecuencia. 2.- ORDENA a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal PROCEDA a incluir en la Planilla de Obreros Municipales de manera provisional, como Obrero de Limpieza; en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728. NOTIFIQUESE conforme a Ley;

Que, la Procuraduría Pública Municipal emitió el Informe N° 0288-2018/MPS-PPM de fecha 30.04.2018, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial, estipulado en la medida cautelar;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0715-2018/MPS-SG.RRHH recepcionado con fecha 07.05.2018, remite los actuados, indicando que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y que de acuerdo al Informe N° 0288-2018/MPS-PPM, recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número tres del 09.04.2018, Resuelve Declarar FUNDADA la solicitud de Variación de Medida Cautelar presentado por la parte del demandante ALBERTO ROJAS TIMANA; en consecuencia. ORDENA a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal PROCEDA a incluir en la Planilla de Obreros Municipales de manera provisional, como Obrero de Limpieza; en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.: G.M. PPM Otras. Imnl.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Vargas Távora Polo ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Rosa Kelly Lizaso Chiriquy Secretaria General